ALQUILER · DEPARTAMENTO

Depto En Planta Baja C/ Cochera En Desarrollo

Av. Almte. Brown y a 70 · Santa Fe · Santa Fe











USD 152.300

3 ambientes | 2 dormitorios | 1 baños | 1 cochera | 113 m² totales

TU CONTACTO

Casa Central ANPER PRIMO

WhatsApp 3425372010

info@anperprimo.com

Matrícula CCI 723

Ficha

Agente

Ficha: https://crm.anperprimo.com/p/AP-SFE-000186

Agente: https://crm.anperprimo.com/a/anperprimo

Descripción

Corredor Responsable: Maria Gisela Di Pangrazio CCI Santa Fe N 0425 -

Contacto: Brian Rosales

DESARROLLO SALVADOR 867:

Se encuentra ubicado a 50m de Av. Almte. Brown y a 70 m. del Lawn Tenis Club de Santa Fe. Con orientación norte, todas las unidades poseen la disposición al frente.

Este departamento en planta baja con cochera es de 3 ambientes y se encuentra ubicado sobre la calle Salvador del Carril, en la ciudad de Santa Fe. Cuenta con una superficie total construida de 113,30 m², de los cuales 82,70 m² son cubiertos y 30,55 m² son descubiertos.

La unidad se distribuye en 3 ambientes: living/comedor, cocina en L, incluyendo 2 dormitorios, 1 baño completo, galería techada y patio verde.

La obra finaliza en 12 meses. Entrega y financiación.

Su diseño y terminaciones de alta calidad lo convierten en una opción ideal para aquellos que buscan una propiedad moderna y funcional en una ubicación privilegiada de Santa Fe.

Terminaciones: Detalles exteriores en piedra, pisos de porcelanato, aberturas de aluminio con DVH, muebles de cocina y placares con interiores, artefactos de diseño con luces led, conexiones USB en los dormitorios. Ventilación cruzada en todos las unidades.

Te invitamos a que conozcas Salvador 867 en todas sus expresiones. Próximamente showroom.

RAU S.R.L. no ejerce el corretaje inmobiliario. El presente sitio web es una plataforma en donde cada oficina inmobiliaria independiente que contrata los servicios RE/MAX puede publicar las propiedades a su cargo. Cada oficina es de propiedad y gestión independiente, por lo que RAU S.R.L. no interviene en los datos de la publicación, en la operación inmobiliaria, ni en la confección y/o firma del boleto de compraventa y/o escritura y/o contrato de alquiler. En cumplimiento de las leyes vigentes que regulan el corretaje inmobiliario, Ley Nacional 25.028, Ley 22.802 de Lealtad Comercial, Ley 24.240 de Defensa al Consumidor, las normas del Código Civil y Comercial de la Nación y Constitucionales, los agentes/gestores NO ejercen el corretaje inmobiliario. Todas las operaciones inmobiliarias son objeto de intermediación y conclusión por parte del corredor público inmobiliario colegiado a car...